

## **NOTA INFORMATIVA**

El Juez Juan Pablo Bonifaz Escobar, titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, informa:

### **HECHOS:**

Se presenta demanda de garantías el 4 de septiembre del año en curso por el quejoso Julio César Godoy Toscano, solicitando el amparo y protección de la justicia federal, asimismo la suspensión provisional respecto a los actos reclamados y presentó queja contra la negativa de la suspensión provisional, respecto del acto reclamado consistente en la restricción que se ha puesto a sus derechos de legislador federal por parte de la Cámara de Diputados del Congreso federal y la Secretaria General de la misma.

### **SÍNTESIS:**

Se admite la demanda previa regularización señalándose las 12 horas del 18 de septiembre del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional. Solicitándose a su vez los correspondientes informes justificados. Concediéndose al quejoso la suspensión provisional por lo que hace a la orden de aprehensión y su ejecución previa garantía de \$20,000.00 (veinte mil pesos) en cualquiera de las formas establecidas en la ley. Condicionada a que no se haya librado por delito considerado como grave por la legislación secundaria aplicable.

Por otra parte, en relación al acto reclamado consistente en la restricción que se ha puesto a sus derechos de legislador federal por parte de la Cámara de Diputados del Congreso federal y la Secretaria General de la misma, se niega la suspensión provisional, señalándose para la audiencia incidental las 9 horas con 35 minutos del día 11 de septiembre de 2009.

Con fecha 7 de septiembre se tuvo al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del auto del 4 de septiembre del año en curso en la parte que negó la suspensión al quejoso, recurso que le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

- - - -